



# Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Tributos  
y Financiación Autonómica

## LEY 13/2005, DE 27 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FINANCIERAS (B.O.C. y L. 29-12- 2005)

### CAPÍTULO II

#### Del Impuesto sobre el Patrimonio

**Artículo 7.- Exención de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.**

*\*Artículo 7 derogado por Decreto Legislativo 1/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, en vigor el 1-6-2006.*

Estarán exentos de este impuesto los bienes y derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible que formen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad.